

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 1964

Nº 15.067

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Leyes Nos. 10 y 11 de 13 de febrero de 1964, por los cuales se crean y se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución N° 78 de 24 de febrero de 1964, por el cual se autoriza una importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Lotería Nacional de Beneficencia. (Presupuesto General de Rentas y Gastos para el período Fiscal del 1° de marzo de 1964, al 28 de febrero de 1965).

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE VARIOS CARGOS Y SUPRIMENSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 10 (DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes Gastos de Representación:

Mensuales

Secretaría de 1ª Categoría, Embajada en Washington	400
5 Secretarios de 3ª Clase a B/100 c/u	500
2 Adjuntos de Embajada en Madrid a B/250 c/u	500
Ministro Consejero de Embajada en Brasil	250
2 Secretarios Bilingües de 2ª Categoría en Washington a B/100 y B/150 mensuales c/u	250

Departamento de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales

Jefe de Sección de 1ª Categoría (Sub-Director) 50

Artículo 2º Créanse los siguientes Gastos de Representación:

Secretario de 1ª Categoría, Embajada de Washington	250
Adjunto de Embajada en Madrid a B/250 mensuales	250
Secretaría Bilingüe de 2ª Categoría en Washington	100

Artículo 3º Este Decreto-Ley regirá desde el 1º de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,
RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,
Alberto Arango N.

DECRETO LEY NUMERO 11 (DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes cargos:

Dirección General de Planificación y Administración

<i>Departamento de Presupuesto</i>	<i>Mensual</i>
1 Oficial de 1ª Categoría	125
4 Analistas del Presupuesto de 1ª categoría cada uno	450

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
 (Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-2271 Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

1 Secretaria de 3ª Categoría	220
1 Secretaria de 6ª Categoría	125

Organización Administrativa

1 Director Técnico de 1ª Categoría	600
1 Jefe Técnico de Departamento	450

Selección de Personal

1 Sub-Jefe de Departamento de 2ª Cat.	300
---------------------------------------	-----

Artículo 2º Se crean los siguientes cargos:

*Dirección General de Planificación
 y Administración*

<i>Departamento de Presupuesto</i>	<i>Mensual</i>
1 Oficial de 3ª Categoría	100
2 Analistas de Presupuesto de 2ª Categoría, cada uno	400
1 Analista de 5ª Categoría	275
1 Inspector Técnico de 1ª Categoría	250
1 Secretaria de 4ª Categoría	200
1 Taquígrafa de 2ª Categoría	110

Organización Administrativa

1 Director de 1ª Categoría	500
1 Analista de 3ª Categoría	350

Selección de Personal

1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Cat.	250
------------------------------------	-----

Artículo 3º Este Decreto-Ley regirá desde el
 1º de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
 del mes de febrero de mil novecientos sesenta y
 cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
 JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,
 AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión
 Social y Salud Pública,
 BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
 GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Per-
 mamente.

Aprobado.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,
 Alberto Arango N.

**Ministerio de Agricultura,
 Comercio e Industrias**

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 78

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
 Comercio e Industrias.—Dirección General
 de Industrias.—Resuelto número 78.—Pana-
 má, 24 de febrero de 1964.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e
 Industrias,*

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 6 de febrero de
 1964, el señor Richard R. Toledano, en represen-
 tación de Hacienda La Istmeña, S. A., solicita
 autorización para importar cincuenta (50) tone-
 ladas de Afrecho de Frijol de Soya, para la fa-
 bricación de alimentos para aves de corral;

Que la solicitud del señor Richard R. Toleda-
 no, tiene como fundamento el Decreto Ley Nº
 25 de 23 de septiembre de 1957 de acuerdo con el
 Resuelto Nº 397 de 19 de septiembre de 1960,
 sobre fomento de la producción;

Que el señor Richard R. Toledano ha demos-
 trado que compro 12.5 toneladas de Afrecho de
 Copra, que representa la cuota que el Ministerio
 exige para conceder estos permisos.

RESUELVE:

Autorizar al señor Richard R. Toledano, para
 que en representación de Hacienda La Istmeña,
 S. A., importe cincuenta (50) toneladas de Afre-
 cho de Frijol de Soya, para la fabricación de
 alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias.

AZAEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias.

Ricardo de la Espriella.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de la sociedad Honda Giyen Kogyo Kabushiki Kaisha, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Japón y con domicilio en 5, 5-chome, Yaesu, Chuo-ku, Tokyo, por este



medio solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra mandante que consiste en un dibujo que representa un ala extendida en cuya parte inferior aparece un óvalo dentro del cual se ven las letras HM, según apa-

rece en el dibujo adjunto.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de máquinas de transporte, instrumentos, partes y accesorios de las mismas.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 15 de junio de 1962 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado del Registro del país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo de Pago de Impuestos; 4) Poder; 5) Clisé y seis etiquetas.

Panamá, 30 de agosto de 1963.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti.

Eloy Benedetti,
Céd. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de la sociedad Marlboro Shirt Company, Inc., una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, E.E.U.U., y domiciliada entre Calles Lombar y Paca, Baltimore, Maryland, E.E.U.U., por este medio so-

licita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra mandante que consiste en la pa-

Marlboro

labra "Marlboro" escrita en letras de imprenta con la primera en mayúscula,

en cualquier color y tamaño.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de vestimentas para hombres, mujeres y niños, es decir camisas de vestir, de casa, de trabajo y de deporte; chaquetas de vestir informales, de trabajo y de deporte, de tela o cuero; capas de agua exteriores, superiores y reversibles; sacos cortos; suéters; camisetos; pantalones cortos exteriores e interiores; payamas para dormir y descansar; pañuelos, pantalones flojos de vestir y deportes; juegos de camisa por fuera, pantalones cortos y sacos; vestidos para hombres y niños de chalecos; pantalones y sacos; medias; sombreros; gorras; corbatas; bufandas para la cabeza y el cuello; medias; correas; vestidos y guantes de trabajo de cuero y tela y de combinación de cuero y tela y zapatos de baño; trajes de baño; trusas de baño; ropas de playa, de baño y descanso; chaquetas para cacería y para esquiar, sacos y pantalones; y libreas y uniformes.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el año de 1890 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado del Registro del País de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo del Pago de Impuestos; 4) Poder; 5) Clisé y 8 etiquetas.

Panamá, 29 de agosto de 1963.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti.

Eloy Benedetti,
Céd. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Fábrica Nacional de Calzado, S. A., por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que contiene como elemento sobresaliente la palabra: El Encanto, sin ditingo de tipos, tamaños, clases, colores o combinaciones de letras.

Esta marca amparará calzados de hombres, mujeres y niños en general, de propiedad de Fábrica Nacional de Calzado, S. A., y se usa y se

guirá usando dentro de la República de Panamá.

La marca se aplica imprimiéndola en los zapatos, cajetas, cartuchos, bolsas, cajones y demás bienes de Fábrica Nacional de Calzado, S. A.

Fábrica Nacional de Calzado, S. A., está organizada según las leyes de la República de Panamá y tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

Acompaño: Seis (6) etiquetas y un clisé; comprobante de pago del registro, publicación e impuesto. Declaración jurada, el poder; el certificado del Registro Público donde consta la existencia de mi mandante y su representante legal.

Panamá, 5 de septiembre de 1963.

Del señor Ministro,

Rodrigo Grimaldo Cortes,
Céd. 2-18-972.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

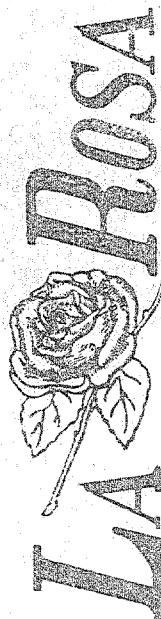
El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Comestibles La Rosa S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la expresión "La Rosa", acompañada de la figura o representación de una rosa, en cualquier color y en cualquier forma o dibujo.



La marca se usa para amparar sustancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, tales como: cereales elaborados, malta, frutas secas o en conserva; café, chocolate, azúcares, mieles; productos de panadería, bizcochería y confitería y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1949, en el comercio internacional desde 1959 y desde esta misma fecha se usa también en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Colombia Nº 27,192 del 18 de agosto de 1950, válido por 10 años, en que consta su renovación por 5 años

a partir del 18 de agosto de 1960; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente de la compañía.

Panamá, 6 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lever Brothers, Fort Sunlight, Limited, compañía organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un rectángulo dentro del cual se destaca en la parte superior central la



palabra distintiva Swan y más abajo en el extremo izquierdo el dibujo de un cisne, todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar Jabón corriente y jabón perfumado, y se ha venido usando en el comercio nacional del país de origen desde el año 1903, en el comercio internacional desde el año 1903, y se usa ya en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas usuales en el comercio.

Toda vez que dicha marca, originalmente registrada a favor de Lever Brothers Company, bajo el número 330 de 26 de mayo de 1943, renovada por un período de 10 años por Resuelto Nº 7204 de 30 de noviembre de 1963, caducó el 26 de mayo de 1963 por falta de renovación, y que solamente dicha empresa podría volverla a registrar dentro de los dos años siguientes a la fecha de caducidad, la referida Levers Brothers Company, ha extendido un documento mediante el cual manifiesta no tener objeción alguna a que la marca sea registrada a nombre de la peticionaria, Lever Brothers, Port Sunlight, Limited.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia auténtica del registro de la marca en Inglaterra Nº 254769 del 23 de mayo de 1903 en que consta su renovación por 14 años a partir del 23 de mayo de 1959; c) Un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Declaración de Lever Bro-

thers Company en que consta que no tiene objeción a que la peticionaria registre esta marca; e) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 26 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Warner - Lambert Pharmaceutical Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la denominación

TROMASIN

Tromasín, escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar una preparación farmacéutica para el tratamiento de inflamaciones, reacciones alérgicas, infecciones locales, trauma, desórdenes de la piel, enfermedades respiratorias, condiciones orales y otras dolencias sensibles a un tratamiento proteolítico o proteolástico (de la Clase 79 del Perú) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio internacional desde octubre de 1962 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en el Perú Nº 58335 del 15 de noviembre de 1960, válido por 10 años; c) Un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vicepresidente.

Panamá, 20 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, y establecida en la Zona Libre de la Ciudad de Colón, según Contrato No. 329-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva Rigilene, según el ejemplar adherido a este memorial.

RIGILENE

La marca se usa para amparar espumas de poliuretano; productos químicos para uso en la industria; materiales plásticos en forma semi-acabada y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos o a los envases contentivos de los mismos, reproduciéndola directamente sobre los mismos o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; c) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente; d) el Certificado del Registro Público sobre representación de la sociedad se encuentra agregado al expediente de la marca Matromycine No. 5487, de la misma compañía.

Panamá, 27 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Wincharger Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Minnesota, domiciliada en Sioux City, Estado de Iowa, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Winco, según el ejemplar adherido a este memorial.

WINCO

La marca se usa para amparar dinamotrices, generadores, transformadores y motores eléctricos (de la Clase 21 de los Estados Unidos de América).

rica — aparatos, máquinas y suministros eléctricos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 23 de septiembre de 1941, en el comercio internacional desde 1945, por lo menos, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 297,887 del 29 de septiembre de 1942, válido por 20 años a partir de su fecha, en que consta su renovación en 1962; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 26 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

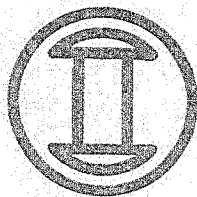
El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Robert Bosch G.m.b.H., sociedad anónima organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Stuttgart, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en un círculo dentro del cual aparece una figura de forma caprichosa, todo según el ejemplar adherido a este memorial.



La marca se usa para amparar cámaras de cine, proyectores cinematográficos, proyectores cinematográficos sonoros, proyectores de placas, aparatos para grabar y reproducir sonidos; aparatos de radio, cajas de música, altavoces, aparatos altoparlantes portátiles, megáfonos, aparatos grabadores de televisión, aparatos transmisores de televisión, aparatos de control de televisión, televisores, iconoscopios, tubos especiales para televisión, celdas fotoeléctricas, lámparas excitadoras para cabezales ópticas de sonido, lámparas tubulares y lámparas de arco para proyectores; antenas, mástiles para antenas, cables para antenas; material para instalación de antenas, transformadores de frecuencia; aparatos para transmisión de alta frecuencia, aparatos para comunicación inalámbrica,

ca, transmisores-receptores portátiles de radio, radiotelefonos para vehículos, micrófonos, linternas electrónicas, artefactos electrónicos para verificar, probar, medir, guiar y regular así como para generar energía de alta frecuencia; aparatos de terapia para microondas, tubos de onda corta, tubos de microondas, tubos de campo magnético, magnetrones, aparatos para ayudar a oír; capacitadores, bebidas, aparatos de supresión de interferencia, partes para supresión de interferencia, máquinas para lavar, secadoras giratorias, motores de corriente directa, motores de corriente alterna, motores universales, generadores, rectificadores, aparatos de arranque eléctrico, baterías, reguladores, conmutadores, cajas de conmutadores, fusibles, resistencias eléctricas, amplificadores, transformadores, convertidores, partes de los artículos antes mencionados, y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde 1960 y desde 1955 en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en Alemania Nº 760,638 del 19 de abril de 1962, válido por 10 años; c) Un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) El Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada de los apoderados de la compañía se encuentra agregado a la solicitud de la marca basada en el Registro Alemán Nº 638,364, de la misma compañía, que presentamos en esta misma fecha.

Panamá 20 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Fram Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en East Providence, Estado de Rhode Island, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que

WEAR-GUARD

consiste en las palabras Wear-Guard, escritas en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar filtros y elementos filtradores para filtrar líquidos y gases

(de la Clase 31 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 28 de noviembre de 1960, en el comercio internacional y en la República de Panamá desde antes del 1º de enero de 1961.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 723,102 del 24 de octubre de 1961, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, 10 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Fram Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en East Providence, Estado de Rhode Island, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Filcron, según el ejemplar adherido a este memorial.

FILCRON

La marca se usa para amparar filtros y cartuchos para los mismos y piezas de los mismos para lubricantes y combustibles para motores de combustión interna, combustibles para quemadores de aceite, enfriadores para herramientas mecánicas y para líquidos de sistemas impulsados hidráulicamente (de la Clase 23, Chichillería, maquinaria y herramientas) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 16 de agosto de 1945, en el comercio internacional desde antes del 1º de enero de 1957 y desde antes del 1º de enero de 1957 en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija estampándola o marcándola sobre los productos mismos, o la marca puede ser impresa en los paquetes contentivos de los productos, o en marbetes o etiquetas que se adhieren a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, y puede ser aplicada a los productos de varias otras maneras.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 432,217 del 26 de agosto de 1947, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, 10 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Fram Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en East Providence, Estado de Rhode Island, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en las palabras distintivas Cel-Pak, unidas por un guión, según el ejemplar adherido a este memorial.

Cel-Pak

La marca se usa para amparar elementos filtradores en forma de cartuchos para filtrar líquidos (de la Clase 31 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 15 de diciembre de 1948, en el comercio internacional desde antes del 1º de enero de 1957 y desde esta misma fecha se usa ya en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 595,925 del 28 de septiembre de 1954, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, 10 de septiembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA EL PERIODO
FISCAL 1º DE MARZO 1964 A 28 DE FEBRERO DE 1965.

Publicado de conformidad con la Ley 89 de 25 de Noviembre de 1960

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 12 DE FEBRERO DE 1964

RENTAS	TOTAL	
1.—SORTEOS ORDINARIOS		
Cincuenta y Una (51) Emisiones de 10,000 billetes cada una (0000 al 9999) cada billete de 75 fracciones y con un valor nominal de B/41.25	B/412,500.00 por emisión	B/21,037,500.00
2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS		
Una (1) Emisión de 10,000 billetes (0000 al 9999) de 60 fracciones cada uno y un valor nominal de B/66.00	660,000.00	
Una (1) Emisión de 10,000 billetes (0000 al 9999) de 75 fracciones cada uno y un valor nominal de B/82.50	825,000.00	1,485,000.00
3.—SORTEOS POPULARES O DE TRES GOLPES.		
A) Cincuenta y Tres (53) Emisiones Dominicales de 800 series de cien (100) billetes cada una o sea 80,000 billetes de 20 fracciones y un valor nominal de B/4.00	320,000.00 por emisión	16,960,000.00
(B) Cincuenta y Dos (52) Emisiones de Medios de Semana o Intermedios de 575 series de cien (100) billetes cada una, o sea de 57,500 billetes de 20 fracciones y un valor nominal de B/4.00...	230,000.00 por emisión	11,960,000.00
TOTAL DE LAS RENTAS PROVENIENTES DE LAS EMISIONES		B/51,442,500.00
4.—PREMIOS DEVUELTOS—ESTIMADOS EN EL 70% DE LAS DEVOLUCIONES DE BILLETES.		
A) Sorteos Ordinarios, según detalle arriba	27,431.25 por emisión	1,398,993.75
B) Sorteos Extraordinarios, según detalle arriba	18,480.00 para Julio 23,100.00 para Diciembre	41,580.00
C) Sorteos Populares de Tres Golpes Dominicales, según detalle arriba	6,720.00 por emisión	356,160.00
CH) Sorteos Populares de mediodos de Semana o Intermedios, según detalle arriba...	4,830.00 por emisión	251,160.00
TOTAL DE PREMIOS DEVUELTOS		2,047,893.75

R E N T A S		T O T A L	
5.—PREMIOS CADUCADOS			
A) Sorteos Ordinarios	B/. 8,500.00 por mes	B/. 102,000.00	
B) Sorteos Extraordinarios (Julio y Diciembre)	1,500.00 por mes	3,000.00	
C) Sorteos Populares de Tres Golpes Dominicales	2,500.00 por mes	30,000.00	
CH) Sorteos Populares de Media- dos de Semana o Interme- dios	1,250.00 por mes	<u>15,000.00</u>	
TOTAL DE PREMIOS CADUCA- DOS			B/. 150,000.00
6.—SOBRANTES DE CAJA	250.00 por mes	<u>3,000.00</u>	3,000.00
7.—INGRESOS DE LA RESERVA ESPECIAL	2,500.00 por mes	<u>30,000.00</u>	<u>30,000.00</u>
TOTAL DE RENTAS Y ASIGNA- CIONES			53,873,393.75

G A S T O S		T O T A L	
GASTOS DIRECTOS DE LOS SORTEOS			
A.—PREMIOS —SEGUN PLAN—			
1.—SORTEOS ORDINARIOS			
Sobre Cincuenta y Una (51) Emisiones Ordinarias de 10,000 billetes de 75 fracciones cada uno	255,225.00 por emisión	13,016,475.00	
2.—SORTEOS EXTRAORDINA- RIOS			
A) Sobre una (1) Emisión de 10,000 billetes (0000 al 9999) de 60 fracciones cada uno	408,360.00		
B) Sobre una (1) Emisión de 10,000 billetes (0000 al 9999) de 75 fracciones cada uno	<u>510,450.00</u>	918,810.00	
3.—SORTEOS POPULARES DE TRES GOLPES			
A) Sobre Cincuenta y Tres (53) Emisiones Dominicales de 80,000 billetes cada una	256,000.00 por emisión	13,568,000.00	
B) Sobre Cincuenta y dos (52) Emisiones de Mediados de Se- mana o Intermedios de 57,500 billetes cada una	184,000.00 por emisión	<u>9,568,000.00</u>	
TOTAL DE PREMIOS SEGUN PLAN			37,071,285.00
B.—COMISIONES			
1.—SORTEOS ORDINARIOS			
Sobre Cincuenta y Una (51) Emisiones de 10,000 billetes ca- da una y un valor nominal de B/.412,500.00 cada emisión — 6.6%	27,225.00 por emisión	1,388,475.00	

GASTOS

TOTAL

2.—Sorteos Extraordinarios

A) Sobre una Emisión de 10,000 billetes, con un valor nominal de B/660,000.00—6.6%

43,560.00

B) Sobre una Emisión de 10,000 billetes, con un valor nominal de B/825,000.00—6.6%

54,450.00

TOTAL DE SORTEOS EXTRA-ORDINARIOS

98,010.00

3.—SORTEOS POPULARES DE TRES GOLPES

A) Sobre Cincuenta y Tres (53) Emisiones Dominicales de 80,000 billetes cada una, con un valor nominal de B/320,000.00 6.2% .

19,840.00 por emisión 1,051,520.00

B) Sobre Cincuenta y Dos (52) Emisiones de Mediados de Semana o Intermedios de 57,500 billetes cada una, con un valor nominal de B/230,000.00 cada emisión 6.2%

14,260.00 por emisión 741,520.00

TOTAL DE COMISIONES

3,279,525.00

C.—DEVOLUCIONES

1.—SORTEOS ORDINARIOS

Sobre Cincuenta y Una (51) Emisiones de Sorteos Ordinarios de 10,000 billetes, con un valor nominal de B/412,500.00 cada emisión — 9.5%

39,187.50 por emisión 1,998,562.50

2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS

A) Sobre una (1) Emisión de 10,000 billetes, con un valor nominal de B/660,000.00 — 4% ...

26,400.00

B) Sobre una (1) Emisión de 10,000 billetes, con un valor nominal de B/825,000.00 — 4% ...

33,000.00 59,400.00

3.—SORTEOS POPULARES DE TRES GOLPES

A) Sobre Cincuenta y Tres (53) Emisiones Dominicales de 80,000 billetes cada una, con un valor nominal de B/320,000.00 por emisión — 3.0%

9,600.00 por emisión 508,800.00

B) Sobre Cincuenta y Dos (52) Emisiones de Mediados de Semana o Intermedios de 57,500 billetes cada una, con un valor nominal de B/230,000.00 por emisión — 3%

8,900.00 por emisión 358,800.00

TOTAL DE DEVOLUCIONES

2,925,562.50

CH.—IMPRESION Y SUMINISTRO DE BILLETES

1.—SORTEOS ORDINARIOS

Costo de Cincuenta y Una (51) Emisiones de 10,000 billetes de 75 fracciones cada uno, según la tarifa actual

5,062.50 por emisión 258,187.50

GASTOS	TOTAL	
2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS		
A) Costo de una (1) Emisión de 10,000 billetes de 60 fracciones cada uno, según la tarifa actual	4,050.00	
B) Costo de una (1) Emisión de 10,000 billetes de 75 fracciones cada uno, según la tarifa actual	<u>5,062.50</u>	
TOTAL SORTEOS EXTRAORDINARIOS		9,112.50
3.—SORTEOS POPULARES DE TRES GOLPES		
A) Costo de Cincuenta y Tres (53) Emisiones Dominicales de 80,000 billetes de 20 fracciones cada uno, de acuerdo con la tarifa actual	3,200.00 por emisión	169,600.00
B) Costo de Cincuenta y Dos (52) Emisiones de Medios de Semana o Intermedios de 57,500 billetes de 20 fracciones cada uno, de acuerdo con la tarifa actual	2,300.00 por emisión	<u>119,600.00</u>
TOTAL IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE BILLETES		<u>556,500.00</u>
GRAN TOTAL DE GASTOS DIRECTOS		43,832,872.50
OTROS GASTOS Y APORTES		
A) Gastos de operaciones, según detalle aparte		1,040,521.25
B) Aportes al Estado así:		
a) Neto a favor del Tesoro Nacional	8,414,703.17	
b) Instituto Panameño de Rehabilitación Especial	305,296.83	
Saldo Estimado de 1963	100,507.45	
Más Estimado 1964-1965	<u>204,789.38</u>	
	<u>305,296.83</u>	
c) Fondo de Educación Física y Deportes	50,000.00	
ch) Aportes a la Reserva Especial	<u>30,000.00</u>	<u>3,800,000.00</u>
TOTAL OTROS GASTOS Y APORTES		<u>9,840,521.25</u>
GRAN TOTAL DE GASTOS Y APORTES		<u><u>53,673,393.75</u></u>

Braulio Vásquez
Director de Contabilidad

Guillermo McKay
Auditor

GUILLERMO E. QUIJANO
Director General

Manuel de J. Espinosa
Tesorero

José Félix Gómez
Secretario

Panamá, 12 de febrero de 1964.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA NUMERO 61

*Proyecto de Electrificación de las Provincias Centrales
Nueva Central Generadora — Aguadulce*

Hasta las 10:00 a.m. del día 3 de abril de 1964 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, ubicado en Vía España Nº 114, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de un edificio con estructura de acero y dos cimientos para unidades generadoras, en Aguadulce, Provincia de Coclé.

El pago del equipo y los materiales de importación se harán con fondos del empréstito contratado con el Banco Mundial.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y adherido el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 179 del 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 del 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Nº 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener los juegos de Documentos, planos y especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en Vía España Nº 114, Apartado Postal 5285, ciudad de Panamá, República de Panamá, América Central, durante las horas hábiles de trabajo y mediante el pago de B.10.00 no reembolsables.

Panamá, 24 de febrero de 1964.

El Director General,

Juan Alberto Morales.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Blas Bloise contra Georgina James de Sterling, se ha fijado el día veinte (20) de marzo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca de propiedad de la demandada, que se describe así:

"Finca número 26,737, inscrita al Folio 304, Asiento 1. del Tomo 655, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno que formó parte de la Finca denominada "La Victoria", situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, el cual está formado por los lotes números 83, 84, 85, 86 y 87. Linderos y Medidas: Partiendo del Punto situado más al Noroeste del globo de terreno que se describe, en dirección Este, limitando con calle en proyecto se miden 201 metros 36 centímetros; en dirección Sur, se miden 104 metros 44 centímetros limitando con el lote 88 de la misma finca; en dirección Este, limitando con el mismo lote 88 se miden 107 metros 82 centímetros; en dirección Sur, limitando con la Carretera General Domingo Díaz, se miden 100 metros; en dirección Oeste, limitando con calle en proyecto y siguiendo la curva de dicha calle se miden 353 metros con 87 centímetros y de allí en dirección Norte se miden 332 metros 30 centímetros hasta tocar el punto de partida. Superficie: Seis hectáreas con 7,320 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos treinta y cinco balboas con cincuenta centésimos (B./1,535.50), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de febrero de 1964.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia Vincenzini.

L. 69343

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que mediante sentencia de diez y nueve de diciembre pasado, dictada en el juicio de interdicción propuesto por Dora Beatriz Ribbon de Cooper contra Zoila Rosa Ribbon de Díaz, se ha declarado en interdicción judicial a la demandada Zoila Rosa Ribbon de Díaz, y se ha nombrado a la señora Dora Beatriz Ribbon de Cooper, como curadora interina de la interdicta.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1407 del Código Judicial, se cita a las personas que se crean con mejor derecho a la guarda legítima de la interdicta Zoila Rosa Ribbon de Díaz, para que, dentro del término de veinte (20) días, se presenten a hacer valer sus derechos.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario.

RAUL G.M. LOPEZ C.

Eduardo Pazmiño C.

L. 68847

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general, por este medio,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de Elfrida Slocombe de Weatherhead o Elfrida Augustus Weatherhead, se ha dictado un auto de declaratoria de heredera que en su parte resolutive dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

"Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Elfrida Slocombe de Weatherhead o Elfrida Augustus Weatherhead, desde el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta, fecha de su defunción; y,

Segundo: Que es su heredero el señor Allan Beresford Weatherhead o Allan Weatherhead, en su condición de esposo sobreviviente; y,

ORDENA:

1º Que comparezcan los que se crean con algún derecho a hacerlo valer en la sucesión; y,

2º Que se publiquen los avisos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Prudencio A. Aizpú.—(fdo.) José D. Ceballos, Secretario.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

El Secretario.

PRUDENCIO A. AIZPÚ.

José D. Ceballos.

L. 61602

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El Secretario, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Lara Díaz, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-14-782, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0007 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hect. + 100 m2., ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real a Cabuya;

Sur: Francisco Molina;

Este: Francisco Molina y Camino Real Los Higos a Cabuya; y

Oeste: Raimundo Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jorge Pinilla, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº..... ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0008 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hect. + 3.500 m2., ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Felipe y Eugenio Hernández;

Sur: Camino Real a Cabuya;

Este: Rafael Lara Díaz; y

Oeste: Feliciano Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Roberto Díaz, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-274, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0009 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 16 Hect. + 5.040 m2., ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Felipe y Eugenio Hernández y Raimundo Díaz;

Sur: Agripina Samaniego y Camino Real de los Trabajadores a Cabuya;

Este: Agripina Samaniego; y

Oeste: Raimundo Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Raimundo Díaz, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-2137, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0009 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Hect. + 5.290 mts.2 ubicada en Cabuya, Corregimiento de Cabuya, del Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Solino Burgos;

Sur: Familia Pimentel;

Este: Roberto Díaz y Hnos. Hernández; y

Oeste: José del C. Carvajal y Francisco Mitre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julián Arturo Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-20-858, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0018 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hect. + 3.560 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Julián Pimentel;

Sur: Porfirio Vega y Carmen Atencio;

Este: Benedicta Gómez, Carmen Atencio y Camino a los Trabajadores de Cabuya;

Oeste: Antonio Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

blicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Benedicta Gómez, vecina del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-1-375, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0011 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hect. 5,280 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Cabuya a Los Higos;

Sur: Raúl Arosemena;

Este: Agripina Samaniego y Gumersinda Vega; y

Oeste: Raúl Arosemena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-1504, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0025 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hect. + 7,320 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Cabuya a Los Higos y Quebrada;

Sur: Camino Cabuya a Los Higos;

Este: Porfirio Vega; y

Oeste: Camino Cabuya a Los Higos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-1504, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0026 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hect. + 5,720 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Quebrada a Potuguilla;

Sur: José A. Gómez;

Este: Camino Cabuya a Los Potreros; y

Oeste: José A. Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-1504, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0026 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hect. + 7,360 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a Los Potreros y Camino Cabuya a Los Higos;

Sur: Francisco Molina;

Este: Camino Cabuya a Los Higos; y

Oeste: Quiterio Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Agripina Samaniego, vecina del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-44-366, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0003 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hect. + 5,760 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya

del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Segundo Vega;
Sur: Feliciano Vega;
Este: Camino a Cabuya y Servidumbre a "Nuestro Amo"; y
Oeste: Benedicta Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Molina, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-455, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0014 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hect. + 6,800 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Francisco Saavedra;
Sur: Quebrada Grande;
Este: Eduvigis Degracia; y
Oeste: Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hilario Barba H., vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-29-618, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0023 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Hect. + 1,250 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Octavio Ledezma y Juan Ortega;
Sur: Camino Real Cabuya a La Concepción;
Este: Rogelio Poveda; y
Oeste: Octavio Ledezma.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga pu-

blicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gumercindo Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-482, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0029 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hect. + 9,100 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Miguel Vega;
Sur: Leopoldo y Augusto Arosemena;
Este: Camino a Cabuya; y
Oeste: Benedicta Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Urbino Vega N., vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-466, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0026 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hect. + 6,760 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Francisco Molina;
Sur: Vicente Pinzón;
Este: Camino Cabuya a Las Lajitas; y
Oeste: Francisco Molina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los diez días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Onofre de las Casas, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1948, empleado público, con cédula de identidad número 4-7-6986, vecino de esta ciudad de David, solicita de esta Administración se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Chacarero, Distrito de Boquerón, con una superficie de veinticinco hectáreas con dos mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (25 hectáreas 2,847 m²); y con los siguientes linderos:

Norte: Con Luis Antonio Guerra.

Sur: Con Clemente Vega y Julio Escalante.

Este: Con Eusebio Cubilla y Onofre de las Casas.

Oeste: Con Callejón de El Común.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

Panamá, 22 de enero de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 45731

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Guerra Caballero, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-17-399, casado en 1941, residente en Bágala, Distrito de Boquerón, solicita de esta Administración Provincial, se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, dos globos de terrenos ubicados en el lugar denominado Barital, en el Distrito de Boquerón, con las superficies y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superficie de veintinueve hectáreas con tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados (29 hect. 3,940 m²).

Norte: Carretera Interamericana.

Sur: Modesto Guerra.

Este: Venancio Quintero y Natividad Yanguéz.

Oeste: Gaspar Sánchez.

Lote 2: Con una superficie de treinta y siete hectáreas con siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (37 hect. 7,850 m²) y alinderado así:

Norte: Camino Real a Boquerón.

Sur: Carretera Interamericana y Rubén Espinosa y Gilberto Escadante.

Este: Sucesión de Carmen Ruiz y Ramón Aguilar.

Oeste: Gilberto Escalante y Hermanos Horna.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 22 de enero de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 45732

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Gorgonio Morales Moreno, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, con cédula de identidad número 4-AV-125-701, vecino de San Carlitos, Distrito de David, soltero, solicita de esta Administración Provincial se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en San Carlitos, Distrito de David, con la superficie y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superficie de 10 hectáreas con 8,340 m², alinderado así:

Norte: Camino de San Carlos a David y Pablo Acosta.

Sur: José E. Morales.

Este: Basilia Espinosa, y

Oeste: Juan J. Ríos.

Lote 2: Con una superficie de 28 hectáreas 8,000 m², alinderado así:

Norte: Agustín Jaramillo;

Sur: Diómedes Morales;

Este: Juan Atencio, y

Oeste: Erasmo Morales.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 30 de enero de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 45801

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 236-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que la señora Josefa Aurora de León de de Arco, mujer, mayor de edad, panameña, casada en 1960, de oficios domésticos, con cédula de identidad número 4-133-1314, vecina de esta ciudad de David, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Barro Blanco, en el Distrito de David, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros cuadrados y con los siguientes linderos:

Norte: Suc. Nemesio Castillo.

Sur: Alcibiades. Genaro y Josefa A. Caballero.

Este: Alcibiades. Genaro y Josefa A. Caballero.

Oeste: Calle en proyecto.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 19 de diciembre de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 45799

(Única publicación)